

ACTA N° 9/2024

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Juan José Alonso Bonillo
Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería.

VOCALES

Dª. Natalia Martínez López
Jefa del Servicio de Bienes Culturales. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

D. Miguel Ángel Fernández López
Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

D. Francisco Fuentes Cabezas
Arquitecto. Representante de la Delegación Territorial Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

TÉCNICOS INVITADOS

D. Ramón Ángel Montoya Noguera
Secretario General de Cultura. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

D. José Luis Galera Moreno
Arquitecto. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Dª. Lorena López Ballesteros
Arquitecta. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

D. Emilio Plazas Beltrán
Arqueólogo. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

LETRADA

Dª. Lucía Cañizares Pedrosa
Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Almería.

SECRETARIO

D. José Antonio Ibáñez Cortés
Asesor Técnico de Informes y Recursos.
Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª
04009 – Almería

Tel. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE ALONSO BONILLO	10/02/2025	
	JOSE ANTONIO IBAÑEZ CORTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmY3CLVFVJT87BUJYV66RHARNA6	PÁG. 1/6	



En Almería, siendo las 10:30 horas del día 16 de diciembre de 2024, previamente convocados como miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se reúnen en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería las personas anteriormente citadas (salvo la Letrada del Gabinete Jurídico que comparece mediante videoconferencia), existiendo por tanto quorum suficiente, para su válida constitución y adopción de acuerdos.

1.- Abierta la sesión, tras ser preguntados a los miembros presentes sobre su conformidad o no con el Acta de la reunión celebrada el día 11 de noviembre de 2024, con el consentimiento de los presentes, **queda aprobada el Acta de la sesión del día 11 de noviembre de 2024.**

2.- EXPEDIENTES:

2.1 Expte: 80/24

Asunto: MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 85 DEL PGOU DE ALMERÍA

Emplazamiento: PARCELAS SITAS EN PLAZA MANUEL PÉREZ GARCÍA Y CALLE TENOR IRIBARNE, 14 Y 20

Localidad: ALMERÍA

Interesado: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.

Toma la palabra don José Luís Galera Moreno, autor del informe de ponencia técnica de fecha 11 de diciembre de 2024, con referencia 80/2024, en el que pone de relieve:

El ámbito de actuación de la presente Modificación Puntual se encuentra situado dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Almería, y a su vez en el entorno de protección (Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía) de la Iglesia de Santiago, en Almería, declarada Monumento por Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (Gaceta de Madrid de 04/06/1931), considerada Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Las parcelas objeto de la Modificación Puntual son las siguientes:

- Parcela 7976011WF4777N: se encuentra situada en la plaza Manuel Pérez García, esquina con calle Tenor Iribarne, actualmente se encuentra sin edificar.
- Parcela 7976008WF4777N: se encuentra en la calle Tenor Iribarne, n.º20. En ella se encuentra un edificio incluido en el Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos del PGOU98, con un nivel de protección global (Ficha 2-42). Se trata de unos antiguos Aljibes Árabes (Aljibes de Jairán). Además, en este edificio actualmente se desarrolla una actividad recreativo/cultural dedicada al flamenco “Peña el Taranto”.
- Parcela 7976009WF4777N: se encuentra sin acceso desde vía o espacio público. Es una parcela totalmente interior rodeada por todos sus linderos de parcelas edificables.
- Parcela 7976007WF4777N: se encuentra en calle Tenor Iribarne, n.º14. Actualmente se encuentra construida con un edificio de dos plantas que presenta un estado de conservación deficiente.

El objeto y contenido de la Modificación Puntual es el cambio de calificación actual del suelo de tales parcelas colindantes entre sí, a dotacional público. El vigente PGOU califica estos suelos con uso global residencial, y como usos pormenorizados, además del residencial, se permite el uso terciario.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN JOSE ALONSO BONILLO

10/02/2025

JOSE ANTONIO IBÁÑEZ CORTES

VERIFICACIÓN

Pk2jmY3CLVJVJT87BUJYV66RHARNA6

PÁG. 2/6





Esta Modificación Puntual se apoya, por un lado, en el interés general, justificado por la creación de un equipamiento público en un lugar de la ciudad donde se precisa velar por la puesta en valor del patrimonio cultural e histórico, adoptando las medidas necesarias para preservar y potenciar su calidad. Se considera necesario una actuación urbanística de conjunto en este ámbito para un destino dotacional a disposición de la ciudadanía y poniendo además en valor los singulares valores culturales propios que posee el lugar. De lo contrario, una actuación fragmentada de cada una de las parcelas a disposición de cada uno de sus propietarios y con cualquier destino según los posibles usos que el PGOU actual le otorga, incluido el residencial, minoraría de forma considerable el resultado al que se podría llegar actuando de manera conjunta en todo el ámbito y siempre destinándolo a una equipamiento de interés público y social con un uso pormenorizado principalmente cultural. Por ello, la modificación propuesta, además de responder a un criterio de interés general, responde al principio de viabilidad ambiental, velando por la preservación y puesta en valor del patrimonio cultural e histórico.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la propuesta general de ordenación para esta actuación urbanística consiste en calificar todo el ámbito como dotacional público para servicios de interés público y social, siéndole de aplicación las condiciones particulares de edificación del entorno en el que se encuentra, sin perjuicio de las determinaciones y consideraciones que haya que tener en cuenta, tanto en la edificación ya incluida en el Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos (Aljibes Árabes), como las derivadas de los estudios arqueológicos que haya que acometer en la zona.

Sometido a votación de los miembros presentes de la comisión de patrimonio de Almería, se informa **favorablemente** por unanimidad, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.2 Expte: 88/24

Asunto: PROYECTO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA MURALLA DEL CERRO DE SAN CRISTÓBAL

Emplazamiento: CERRO DE SAN CRISTÓBAL

Localidad: ALMERÍA

Interesado: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE ALMERÍA.

Toma la palabra don José Luís Galera Moreno, autor del informe de ponencia técnica de fecha 11 de diciembre de 2024, con referencia 88/2024, en el que pone de relieve:

El conjunto formado por la Alcazaba y Murallas del Cerro de San Cristóbal de Almería se encuentra declarado Monumento por Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (Gaceta de Madrid de 04/06/1931), y es considerado Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta de intervención tiene como objeto realzar y embellecer la histórica Muralla de Jayrán, que bordea el espacio monumental del Cerro de San Cristóbal, centrándose en sus caras sur y norte, mediante la dotación de una instalación de iluminación ornamental.

Para la iluminación de la muralla en todo su recorrido se propone la utilización de proyectores instalados en superficie, colocados en el suelo, en el interior de jaulas antivandálicas. Se seguirá el mismo criterio para todo el recorrido de la muralla, excepto en las torres y en el lateral de la fortificación (vista desde calle Antonio Vico)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN JOSE ALONSO BONILLO

10/02/2025

JOSE ANTONIO IBAÑEZ CORTES

VERIFICACIÓN

Pk2jmY3CLVJVJT87BUJYV66RHARNA6

PÁG. 3/6





donde se propone la instalación de un proyector en columna que permita iluminar esa zona sin tener que instalar ningún elemento en la propia muralla. Para la iluminación de las torres de la cara norte de la Muralla se propone la instalación de proyectores con haz asimétrico y tecnología de temperatura de color variable. Para la iluminación de las torres de la cara sur de la Muralla se propone un enfoque diferente. Dado que esta parte de las torres está retranqueada respecto al muro principal, debido a la existencia de una pasarela transitable del propio muro estructural, se plantea la instalación de luminarias lineales con óptica asimétrica en la barandilla existente. Para la iluminación de las torres en la zona no transitable, se propone la utilización de las mismas luminarias de superficie, pero en este caso autónomas, instaladas en superficie y alimentadas por placas solares.

Sometido a votación de los miembros presentes de la comisión de patrimonio de Almería, se informa **favorablemente** por unanimidad, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.3 Expte: 91/24

Asunto: REHABILITACIÓN DE LA FACHADA DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN GINÉS DE LA JARA DE PURCHENA

Localidad: PURCHENA

Interesado: OBISPADO DE ALMERÍA

Toma la palabra don José Luís Galera Moreno, autor del informe de ponencia técnica de fecha 11 de diciembre de 2024, con referencia 91/2024, en el que pone de relieve:

La Iglesia Parroquial de Purchena está declarada Monumento histórico-artístico por Real Decreto 1397/1983, de 30 de marzo, (BOE de 27/05/1983), Bien de Interés Cultural mediante la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta de intervención consiste en una serie de actuaciones para la limpieza física-química e hidrofugación de las fachadas de cantería y cajones de mampostería, sur del presbiterio y oeste del ala izquierda, ennegrecidas a causa del incendio de un automóvil:

- Lavado de los elementos pétreos con agua a presión controlada y limpiador detergente de suciedad grasa.
- Lavado suave de morteros de cajones de mampostería y cornisas de ladrillo. Aplicación de veladuras en caso necesario para igualar con el resto.
- Tratamiento hidrofugante de elementos pétreos.

Sometido a votación de los miembros presentes de la comisión de patrimonio de Almería, se informa **favorablemente** por unanimidad, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE ALONSO BONILLO JOSE ANTONIO IBAÑEZ CORTES	10/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY3CLVJVJT87BUJYV66RHARNA6	PÁG. 4/6	



2.4 Expte: 92/24

Asunto: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO LOS MILLARES

Emplazamiento: CONJUNTO ARQUEOLÓGICO LOS MILLARES

Localidad: SANTA FÉ DE MONDÚJAR

INTERESADO: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE ALMERÍA.

Toman la palabra los autores del informe de ponencia técnica 92/24, de fecha 11 de diciembre de 2024, en primer lugar, don Emilio Plazas Beltrán y a continuación, doña Lorena López Ballesteros, en el que ponen de relieve:

El área de intervención se encuentra situada en la Zona Arqueológica denominada Despoblado de Los Millares (Código Mosaico 01040810014), declarado Monumento Histórico-Artístico por Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (Gaceta de Madrid de 04/06/1931), considerada Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Mediante el Decreto 112/1996, de 12 de marzo, queda delimitado el ámbito afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, en los términos municipales de Santa Fé de Mondújar y Gádor.

La actuación se ubica sobre una meseta entre el río Andarax y la rambla de Huéchar donde se sitúa la necrópolis megalítica, formada por más de 80 tumbas colectivas, y el poblado con cuatro líneas de murallas que cierran la meseta. El conjunto queda completado por 13 fortines instalados sobre las alineaciones montañosas cercanas.

El proyecto se organiza en torno a un patio circular central, sobre el que se desarrolla el programa funcional en forma de anillo. A partir de este patio el espacio se estructura mediante líneas radiales que desarrollan la estructura de vigas y pilares de madera. Una segunda circunferencia excéntrica define la envolvente exterior, compuesta por un muro de tapial ciego y de gran espesor que favorece la integración paisajística del edificio.

El acceso se produce a través de una abertura en la fachada, próxima a la zona de aparcamiento. A partir de aquí se entra en una galería circular abierta hacia el patio y que da acceso y conexión a todos los espacios interiores.

La excentricidad de las circunferencias define un anillo de anchura variable sobre el que se adecúan los diferentes usos. En sentido antihorario estos son: vestíbulo de acceso y recepción, sala expositiva, auditorio, zona de investigación, zona de personal e instalaciones y cafetería. Además, cada una de estas circunferencias toma una altura diferente en cada línea radial creando una cubierta inclinada que vuelca hacia el patio interior.

Desde el punto de vista arqueológico, en los meses de mayo y junio de 2024 se ha llevado a cabo una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en una Prospección Arqueológica Superficial con apoyo puntual de sondeos estratigráficos (Expte. 2024_PP_27), donde se ha podido comprobar la existencia en la zona de afección directa una antigua explotación minera dispersa y superficial, focalizada exclusivamente en la extracción puntual de material constructivo (bloques de piedra) que, posteriormente, sería tratado en otro lugar. Como cautela arqueológica, se ha propuesto en la correspondiente Resolución un Control Arqueológico de los Movimientos de Tierras durante la fase de ejecución del proyecto constructivo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN JOSE ALONSO BONILLO

10/02/2025

JOSE ANTONIO IBÁÑEZ CORTES

VERIFICACIÓN

Pk2jmY3CLVJVJT87BUJYV66RHARNA6

PÁG. 5/6





Sometido a votación de los miembros presentes de la comisión de patrimonio de Almería, se informa **favorablemente** por unanimidad, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

Ruegos y Preguntas.

Toma la palabra don José Luis Galera Moreno para dar cuenta a la comisión de patrimonio que el Excmo. ayuntamiento de Almería tiene previsto celebrar el Espectáculo navideño de luz y sonido: *Un cuento de Navidad "Almería ciudad de la luz"*, en el Parque Nicolás Salmerón, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Jardín Histórico, mediante el Decreto 31/2018, de 23 de enero (BOJA de 29/01/2018), sobre el que el ayuntamiento de Almería solicitó autorización a la Delegación territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería el día 12 de diciembre de 2024.

Una vez estudiada la referida actividad por los técnicos del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería, se informa a la Comisión que no se observa ningún tipo de afección al Bien de Interés Cultural: Parque Nicolás Salmerón.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 11:00 horas del día 16 de diciembre de 2024, de todo lo cual, como Secretario doy fe, con el Vº Bº del Presidente.

Vº Bº PRESIDENTE Juan José Alonso Bonillo	EL SECRETARIO José Antonio Ibáñez Cortés
--	---

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE ALONSO BONILLO	10/02/2025	
	JOSE ANTONIO IBAÑEZ CORTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmY3CLVJVJT87BUJYV66RHARNA6	PÁG. 6/6	